

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Es importante resaltar que la misión del Sanatorio de Contratación E.S.E., es prestar servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Lepra, y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

En cumplimiento de los fines propios, El Sanatorio de Contratación E.S.E. en cumplimiento de los fines propios, suscribió con el departamento de Boyacá, el Contrato Interadministrativo No.0000293 de fecha 21 de agosto de 2018, cuyo objeto es: "APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD DE LEPRO O HANSEN EN LOS MUNICIPIOS DE CHITARAQUE, MONIQUEIRA, DUITAMA, SOGAMOSO, PESCA, CHIQUINQUIRA, OTANCHE, CALDAS, PAUNA, TUNJA, ZETAQUIRA, SANTA MARIA SOATA".

Teniendo en cuenta que en el Sanatorio de Contratación E.S.E solo existe un bacteriólogo de planta y por ende no se encuentra personal de planta idóneo, se requiere contratar los servicios de un profesional del área de bacteriología con el fin de cubrir las comisiones del Bacteriólogo de la entidad, con ocasión al desarrollo y cabal cumplimiento de cada una de las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo No.0000293 de fecha 21 de agosto de 2018, que se suscribió con el Departamento de Boyacá.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Sanatorio de Contratación E.S.E. requiere contratar los servicios de un profesional en el área de Bacteriología.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGÍA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E."

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Plazo de ejecución: TRES (03) MESES**, contados a partir del Seis (6) de Septiembre de 2018.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- **Lugar de la Ejecución:** En el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No. 2 – 72, Municipio de Contratación – Santander.
- **Forma de Pago:** Se cancelará mediante Tres (03) pagos parciales iguales, por mensualidades vencidas cada una por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE., PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos será necesario la presentación del informe de actividades del periodo a facturar, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación ESE, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Prestar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación E.S.E., los cuales cuentan con los equipos, materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato.
- b) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- c) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- d) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad.
- e) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.
- f) Aplicar en el momento que lo estime conveniente encuestas de satisfacción a los usuarios sujetos del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del Contratista.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece.
- b) Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
- c) Entregar los informes de las actividades ejecutadas.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- d) Dar respuesta a las glosas que realicen a los servicios que haya prestado al Sanatorio en virtud de las actividades desarrolladas, a las diferentes entidades responsables de pago, en los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2007, ambas del Ministerio de la Protección Social o aquellas que las modifiquen.
- e) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
- f) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E., a través de la Supervisión o de la Gerencia.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
- h) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales cuando a ellos haya lugar.
- i) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
- j) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- k) Dar cumplimiento al registro completo de los servicios prestados en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad Vigente.
- l) Registrar y llenar toda la papelería en la prestación de los servicios según el caso: CUPS, SOAT, RIPSS, y demás Formatos Institucionales.
- m) Asistir a la ronda médica según protocolo institucional.
- n) Asistir a brigadas de Salud extramural (Corregimiento de San Pablo y demás veredas) según programación de Promoción y Prevención.
- o) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGÍA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.1 El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

- i) **Persona natural:** Legalmente capaz, Bacteriólogo, debidamente titulado y en ejercicio de la profesión, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

b) EXPERIENCIA:

Demostrar experiencia específica en las actividades iguales o similares a las del presente contrato, anexando copia de contratos y/o certificaciones en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, termino, cumplimiento etc.

3.2 JUSTIFICACION:

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

El Sanatorio de Contratación E.S.E., El Sanatorio de Contratación E.S.E. en cumplimiento de los fines propios, suscribió con el departamento de Boyacá, el Contrato Interadministrativo No.0000293 de fecha 21 de agosto de 2018, cuyo objeto es: “APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD DE LEPROSA O HANSEN EN LOS MUNICIPIOS DE CHITARAQUE, MONQUIRA, DUITAMA, SOGAMOSO, PESCA, CHIQUINQUIRA, OTANCHE, CALDAS, PAUNA, TUNJA, ZETAQUIRA, SANTA MARIA SOATA”.

Dentro de los servicios de atención integral de la enfermedad de lepra y atención de usuarios en general, el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere de manera ininterrumpida los servicios de un profesional del área de Bacteriología, por lo que la entidad cuenta dentro de su planta de personal con un bacteriólogo de tiempo completo, profesional que será comisionado dentro del marco del cumplimiento de las actividades el Contrato Interadministrativo No.0000293 de fecha 21 de agosto de 2018 que el Sanatorio de Contratación E.S.E., suscribió con el Departamento de Santander.

Por lo que se requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con un profesional del área de la bacteriología para cubrir las comisiones del Bacteriólogo de la entidad y con ello garantizar los servicios de atención integral a los enfermos de Hansen y comunidad en general del Sanatorio de Contratación E.S.E. Un profesional con autonomía técnica y científica para apoyar en los diferentes servicios que presta la E.S.E., sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione y los requerimientos del presente estudio. Que acredite experiencia en el área y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el Estado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

a) El valor de los servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	HALBERTH SOSSA ARANGO	097 - 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGÍA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.	\$4.800.000,00	DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) El valor de los servicios similares, adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CASANARE - E.S.E. HOSPITAL DE YOPAL	FABIOLA ANDREA GUERRERO RIVERA	2018-1333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO EN EL BANCO DE SANGRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	11,672,000.00	4 Meses

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de servicios:

Se realizó invitación a presentar cotización a **MILTON NIÑO ZAMBRANO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 91.277.141 Bucaramanga, de profesión Bacteriólogo y Laboratorista Clínico de la Universidad Industrial de Santander, quien presentó la siguiente cotización:

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: MILTON NIÑO ZAMBRANO C.C. No. 91.277.141 Bucaramanga Cra. 78M # 57H-20 sur, barrio Roma, Kenedy Bogotá Celular: 312-5977233 6384223 Email: dr.miltonnino@gmail.com	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) M/CTE. IVA incluido. (Ver cotización...)

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) M/CTE.** IVA incluido. De conformidad con los valores cotizados y el plazo de ejecución del contrato.

NOTA: Cuando por necesidades del servicio requiera desplazarse para aquellas actividades extramurales de salud, como brigadas de salud al Corregimiento de San Pablo se le reconocerán, mediante acto administrativo motivado; los viáticos y gastos de viaje de conformidad con las escalas establecidas para tal fin por la entidad.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	1028	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-HONORARIOS	RECURSOS PROPIOS 20	\$7.500.000,00	CDP No.18-00429 de fecha 05 de Septiembre expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.
TOTAL				\$7.500.000,00	\$7.500.000,00.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para llevar a cabo el proceso de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGÍA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E. y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- ❖ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- ❖ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- ❖ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- ❖ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- ❖ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 51 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de Servicios Profesionales como Bacteriólogo y Laboratorista Clínico se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Responsabilidad Médica: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínimo de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año.

7. CONCLUSIÓN:

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para realizar el proceso de contratación cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGÍA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, a los Cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

(ORIGINAL FIRMADO)
ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PREDROZO
Coordinadora Médica
Sanatorio de Contratación E.S.E.